

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO No.23 AL CONTRATO 202400159.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600104836 DE 2025
VIGENCIA:	Hasta el 31 de diciembre de 2025
CONTRATO No:	202400159
CONTRATISTA:	4E S.A.S.
NIT:	900.365.212-6
OBJETO DEL CONTRATO:	La prestación de servicios de operación logística integral y para la atención de eventos, que requiera la ESU de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 15 de septiembre de 2025
FECHA DE INICIO CONTRATO:	16/09/2024
VALOR CONTRATO:	INDETERMINADO
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Prestación de servicio de apoyo logístico (bolsa) para servicio de alojamiento y alimentación para atender diferentes comisiones en el Distrito de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.23:	Desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el 31 de diciembre de 2025
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No.23:	SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$600.000.000) IVA INCLUIDO.

La presente constituye la Orden de Servicio No.23 al Contrato Marco 202400159, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y 4E S.A.S, cuyo objeto es ***“Prestación de servicio de apoyo logístico (bolsa) para servicio de alojamiento y alimentación para atender diferentes comisiones en el Distrito de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín”***, previas las siguientes consideraciones:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo al contrato de la referencia, el Contratista se obliga prestación de apoyo logístico para el hospedaje y alimentación para atender diferentes comisiones en el Distrito de Medellín que comprenderá entre otras cosas:

DESCRIPCION	CANT.
ALOJAMIENTO SENCILLA (con desayuno incluido)	1
ALOJAMIENTO DOBLE (con desayuno incluido)	1
ALOJAMIENTO TRIPLE (con desayuno incluido)	1
ALMUERZO	1
CENA	1
Nota: Los servicios se prestarán de acuerdo con los requerimientos que allegue la Secretaría de Seguridad y Convivencia.	

El Contratista presentó cotización y en cumplimiento de la alianza se determinó que el operador 4E S.A.S. cumplió con todas las condiciones técnicas y fue el operador que presento el menor valor por lo que se asignó la presente orden de servicio.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 2 de 3

La ESU pagará al Contratista los bienes y/o servicios que efectivamente hayan sido recibidos y/o prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$600.000.000) IVA INCLUIDO.**

DETALLE	CANT.	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA
ALOJAMIENTO SENCILLA (incluye desayuno)	1	\$ 174.530
ALOJAMIENTO DOBLE (incluye desayuno)	1	\$ 247.000
ALOJAMIENTO TRIPLE (incluye desayuno)	1	\$ 327.100
ALMUERZO	1	\$30.750
CENAS	1	\$ 27.700

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600104836 DE 2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2025000504
Certificado de Registro Presupuestal:	2025000626
Centro de costos:	33372
CPC(Fuente):	83117
Rubro al presupuesto:	23202020080018-1
Descripción al Rubro:	SECRETARIA SEGURIDAD- APOYO LOGISTICO ORDEN PUBLICO
Requerimiento	20251002948

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No.23.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales, previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.

Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 3 de 3

- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas le sean imputables. En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago.

- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el 31 de diciembre de 2025.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de este, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta Orden está amparada por las garantías expedidas para el contrato No. 202400159.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente Orden de Servicio del Contrato 202400159 y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual se encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes al primer (01) día del mes de mayo del año 2025.

ESU

CONTRATISTA


ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ GARCÉS
 Subgerente de Servicios


RODRIGO ALBERTO PALACIO URIBE
 Representante Legal.

Aprobó: Laura Alexandra Sepúlveda - Secretaria General

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Luis Miguel García Rendón - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Diego López Suárez - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación